



CODIGO DE BUEN GOBIERNO

AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART-

BOGOTÁ D.C.,

JULIO 2017

INTRODUCCIÓN

Este Código de Buen Gobierno, es un instrumento rector para la buena gestión de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), en el que se compilan mecanismos, directrices, políticas, prácticas y disposiciones, fundamentados en la autorregulación de las diferentes instancias de administración y gestión de la entidad como una respuesta a:

1. La articulación de las mejores prácticas, con las disposiciones legales y reglamentarias como la Estrategia de Transparencia para la Eficiencia, el Nuevo Modelo tipo de Evaluación de Desempeño, el Estatuto Anticorrupción, el Plan Estratégico, el Plan Nacional de Desarrollo, entre los demás planes, estrategias y disposiciones que son de fundamental incidencia, trazando una gestión responsable y transparente.
2. Gobernar las acciones de la Alta Dirección, de los Directores y Subdirectores, así como de los niveles de administración y de gestión, que permiten cumplir a cabalidad sus actividades con resultados integrales de transparencia y confianza tanto en los servidores públicos, como los ciudadanos y demás partes interesadas.
3. Dar cuenta de los principios misionales, del fortalecimiento, del compromiso ético, con la administración y la ciudadanía.

El propósito de la construcción e implementación de esta herramienta, es generar confianza dentro de un marco de principios y valores, demostrando y garantizando una gestión eficiente, íntegra y transparente, en torno de las relaciones entre la administración, servidores públicos, contratistas, ciudadanía y demás grupos de interés de la entidad de la Agencia de Renovación del Territorio, a través de una cultura organizacional efectiva y eficiente, que refleja un compromiso de claridad y autonomía en la gestión de la Entidad.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
TITULO I. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD.....	5
1. GOBIERNO INSTITUCIONAL.....	5
2. NATURALEZA JURIDICA	5
3. OBJETO PRINCIPAL.....	5
4. RESEÑA.....	5
5. OBJETIVO DEL CBG	7
6. AMBITO DE APLICACIÓN	7
7. NORMATIVIDAD Y DOCUMENTOS ASOCIADOS.....	7
8. GLOSARIO	7
TITULO II. MARCO DE ACTUACION- ORIENTACION ESTRATEGICA.....	10
1. MISIÓN	10
2. META GANADORA - VISIÓN.....	10
3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	10
4. PRINCIPIOS ÉTICOS	11
5. VALORES INSTITUCIONALES.....	12
6. GRUPOS DE INTERES DE LA ENTIDAD	13
TITULO III. LA ENTIDAD Y SU GOBIERNO	14
1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	14
2. CONSEJO DIRECTIVO.....	15
2.1. Integración del Consejo directivo.....	15
2.2. Funciones	16
3. DIRECTOR GENERAL.....	17
3.1. Nombramiento.....	17
3.2. Funciones	17
TITULO IV. DE LAS POLITICAS INSTITUCIONALES DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACION DE LA ENTIDAD	19
1. DIRECTIVOS.....	19
1.1. Compromisos con los fines de la Función pública	20
1.2. Compromisos con la gestión	21
2. RELACION CON LOS ORGANOS DE CONTROL EXTERNO.....	22
2.1. Órganos de control externo	22
2.2. Políticas frente a control externo de la entidad	22
TITULO V. DE LAS POLITICAS INSTITUCIONALES DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTION DE LA ENTIDAD.....	23
CAPITULO I. POLITICAS FRENTE AL MODELO INTEGRADO DE GESTION Y PLANEACION.....	23
1. POLITICAS PARA LA GESTION ETICA	23
2. POLITICAS DE GESTION DEL TALENTO HUMANO.....	26
3. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	28
3.1. Compromiso con la Comunicación Institucional.....	28
3.2. Compromiso con la Comunicación Organizacional.....	29
3.3. Compromiso con la Comunicación Externa	29

3.4.	Compromiso de Confidencialidad.....	30
3.5.	Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información	30
3.6.	Compromiso con el Gobierno en Línea	30
4.	POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - SIG -	30
5.	POLITICA DE PRIORIZACION	31
6.	LINEAMIENTOS FRENTE A LA EFICACIA Y EFICIENCIA EN LA GESTIÓN DE LA ART.....	31
6.1.	Lineamientos frente a la eficacia y eficiencia en la gestion contractual de la ART	31
6.2.	Lineamientos frente a la eficacia y eficiencia en la gestion fiscal de la ART	36
CAPITULO II. POLITICAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN FRENTE A LA COMUNIDAD.....		40
1.	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD	40
2.	COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS.....	40
3.	ATENCION DE QUEJAS Y RECLAMOS	40
CAPITULO III. POLÍTICAS SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS		41
1.	PREVENCIÓN, SOLUCIÓN Y DIVULGACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.....	43
2.	POLÍTICAS CON CONTRATISTAS.....	44
CAPITULO IV. POLITICAS FRENTE A CONTROL INTERNO.....		44
1.	POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO MECI	44
2.	ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO.....	45
3.	POLÍTICAS EN MATERIA DE RIESGOS EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL	45
TÍTULO VI. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		47
1.	DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCION DE CONTROVERSIAS	47
2.	DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	47
3.	DE LA VIGENCIA Y DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	48

TITULO I. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD

1. GOBIERNO INSTITUCIONAL

En la Agencia de Renovación del Territorio ART, el gobierno institucional es el conjunto de valores, principios, políticas, reglas, prácticas, por medio de las cuales la ART cumple sus funciones, buscando la eficiencia institucional, fomenta la confianza en contextos nacionales dentro de la intervención positiva en zonas rurales afectadas por el conflicto que integran sus acciones de manera sostenible al desarrollo del país, por medio de prácticas orientadas a la transparencia y coherencia en sus actuaciones, el respeto de quienes en ella invierten y el cumplimiento de los compromisos con sus diversos grupos de interés

2. NATURALEZA JURIDICA

La Agencia de Renovación del Territorio ART, fue creada mediante el Decreto 2366 de 2015, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

3. OBJETO PRINCIPAL

La Agencia de Renovación del Territorio ART, tiene por objeto coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.¹

4. RESEÑA

La Agencia de Renovación del Territorio hace parte de la arquitectura institucional creada a finales de 2015 para transformar el sector rural colombiano y cerrar las brechas entre el campo y la ciudad. Lo anterior, mediante la generación de procesos participativos de planeación, la inversión en proyectos de pequeña infraestructura, y el

¹ Decreto Número 2366 del 7 de diciembre de 2015 “Por la Cual se crea la Agencia de Renovación del Territorio ART, se determina su objeto y su estructura”

fomento de alternativas de desarrollo económico en zonas con altos índices de presencia de cultivos de uso ilícito.

Fue creada para articular los esfuerzos de los distintos sectores que intervienen en el campo colombiano y para servir de gerente y supervisora de los procesos participativos de planeación a nivel veredal, municipal, sub regional y las inversiones que de estos se deriven.

Tiene definido su marco de acción en el Decreto 2366 de 2015 y en el Plan de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”.

El Decreto 2366 de 2015 crea la Agencia para la Renovación del Territorio y establece como su objeto el “coordinar la intervención de entidades nacionales y territoriales en zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país”. Entre sus funciones se encuentran: liderar el proceso de coordinación inter e intra sectorial para desarrollar la estrategia de intervención, implementar espacios de participación para la formulación de planes y proyectos de intervención, formular e implementar un plan general de renovación territorial, entre otros.

La Ley 1753 de 2015 expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 y establece, en su artículo 100, los mecanismos de intervención integral en territorios rurales como los instrumentos a través de los cuales se estructurarán, de manera participativa y coordinada entre las entidades territoriales y nacionales, los planes de inversión para el ordenamiento social y productivo, la adecuación de tierras y la infraestructura de riego, la habitabilidad rural, la infraestructura productiva y de comercialización y los proyectos productivos. Asimismo, se priorizan las inversiones en las zonas que se definan como de intervención integral.

A su vez, el documento soporte del Plan de Desarrollo, en el capítulo de Seguridad, Justicia y Democracia para la Construcción de Paz, incluye como objetivo fortalecer y articular los mecanismos de transición hacia la paz. El cumplimiento de este objetivo descansa sobre la creación de planes estratégicos territoriales para la construcción de paz (PET). Estos planes “buscan ser apuestas generadas por la institucionalidad pública local en territorios altamente afectados por el conflicto armado, presencia de cultivos ilícitos, baja capacidad institucional y altos indicadores de pobreza. Dichos planes permitirán, en el marco de los lineamientos que el Gobierno nacional defina de manera conjunta con los actores pertinentes en el territorio, entre los que se encuentran organizaciones de mujeres y

grupos étnicos, construir propuestas participativas e incluyentes de paz que orienten en el mediano y largo plazo, los objetivos, estrategias de desarrollo y proyectos territoriales en esta materia, así como la movilización de recursos y generación de capacidades para su materialización" (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.²

5. OBJETIVO DEL CBG

El Código de Buen Gobierno busca definir las políticas, prácticas, principios y disposiciones que ejerce la ART en torno de las relaciones entre la Alta Dirección, la administración, los servidores públicos, contratistas, comunidad y demás grupos de interés.

6. AMBITO DE APLICACIÓN

El Código de Buen Gobierno se aplicará en todas las actuaciones de los niveles de la alta dirección, servidores de administración, gestión y contratistas involucrados con el desarrollo del objeto social de la ART.

7. NORMATIVIDAD Y DOCUMENTOS ASOCIADOS

La Entidad se rige por las disposiciones del Estado Social de Derecho Colombiano, no obstante desde su creación, en la realización de sus actividades, en su actuar y en la prestación de sus servicios las normas legales identificadas y aplicadas para la gestión de la Agencia de renovación del Territorio ART se encuentran incluidas en el Normograma Institucional, el cual puede ser consultado en la página Web de la Entidad. (renovacionterritorio.gov.co)

8. GLOSARIO

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos.

² "renovacionterritorio.gov.co"

Código de Ética: Es el documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los principios, valores y directrices que, en coherencia con el Código del Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Conflicto de Interés: Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gestionar: Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a). Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos -eficiencia-; b). El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular -integridad-; y c). La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos -transparencia.

Gobierno Corporativo: Manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de Interés: Son los denominados “Stakeholders”. Personas, grupos o entidades sobre las cuales se tiene influencia, o son influenciadas. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.

Misión: Definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo a las características de cada ente público.

Modelo Estándar de Control Interno - MECI: Modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto No. 1599 de 2005. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación

que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

Políticas: Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: Se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta, es decir, son las creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

Rendición de Cuentas: Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: Principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valor Ético: Son formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás que posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Visión: Establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la entidad.

TITULO II. MARCO DE ACTUACION- ORIENTACION ESTRATEGICA

1. MISIÓN

Gerenciar procesos para la transformación de los territorios priorizados, mediante la articulación institucional y la participación efectiva en el marco de los Planes de Renovación del Territorio.

2. META GANADORA - VISIÓN

En 2030 la ART ha ejecutado el 100% de los Planes de renovación Territorial en los territorios priorizados, logrando el mejoramiento de la calidad de vida de la población y el fortalecimiento de las capacidades de gobernanza.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

A partir de las líneas de acción estratégicas se establecieron los objetivos estratégicos de la ART y son los siguientes:

- 1. Participación Efectiva:** Garantizar la participación de los actores de los territorios para la construcción de una visión de futuro, la planeación de iniciativas y acciones concretas y su ejecución y seguimiento.
- 2. Provisión Eficiente de Bienes y Servicios Públicos:** Proveer bienes y servicios públicos a los territorios para mejorar la calidad de vida de su población.
- 3. Desarrollo Económico, Ambiental y Productivo:** Implementar estrategias de desarrollo productivo sostenible y generación de ingresos para las comunidades en las zonas priorizadas de posconflicto. Según el acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz estable y duradera.
- 4. Fortalecimiento Institucional y Organizacional de Territorios:** Aumentar las capacidades de gobernanza y gobernabilidad de las entidades territoriales y las organizaciones sociales y productivas.
- 5. Coordinación Interagencial y Entre Niveles de Gobierno:** Asegurar la concurrencia efectiva de los actores estratégicos en la toma de decisiones y en la ejecución de las acciones orientadas a la renovación territorial.

6. **Desarrollo Administrativo:** Fortalecer los recursos institucionales para garantizar una gestión efectiva que responda a las necesidades de los clientes con altos estándares de calidad.

4. PRINCIPIOS ÉTICOS

Los principios para la ART son normas de conducta que orientan la acción del ser humano al interior y exterior de la Agencia. Los principios son un prerequisite para ser parte de la entidad. Para la ART estos principios son:

RESPECTO: Es la aceptación de las diferencias existentes entre las personas para lograr una sana convivencia, con actitud tranquila ante los retos y adversidades. Los Funcionarios y Colaboradores de la Agencia de Renovación del Territorio –ART-, damos el mismo trato, reconocemos los derechos de los demás y de nuestros beneficiarios, de igual manera actuamos con tolerancia y aceptamos las sugerencias de nuestros compañeros y de la población, a fin de interactuar con respeto en la prestación del objeto social.

El respeto, es reconocernos en la diferencia, en la tolerancia, es la facultad humana que permite a los individuos acercarse sensiblemente a la esfera cotidiana del otro. Es el reconocimiento por la dignidad y el respeto por la diferencia.

LEALTAD: Coherencia en el cumplimiento de lo que dicen las leyes de la fidelidad y las del honor en el desempeño diario. La Agencia de Renovación del Territorio –ART- es fiel a los compromisos que se derivan de sus funciones y sus propósitos constitucionales y legales. Las personas que prestamos servicios en la ART somos fieles a la misión, a los principios éticos y al servicio público de nuestra Entidad.

HONESTIDAD: Rectitud para actuar con honradez y decencia de manera coherente con relación al respeto y cuidado de los bienes públicos y privados. En la Agencia de Renovación del Territorio ART, los funcionarios hacemos uso eficiente de los bienes del presupuesto de la nación, utilizándolos única y exclusivamente para los fines establecidos según las normas que le apliquen. De igual forma cuando se abren convocatorias, licitaciones o concursos públicos para contratar, son realizadas de manera clara y pública logrando generar un ambiente de confianza. En el proceso de selección, se tienen en cuenta las competencias, de acuerdo con el perfil del cargo, para seguir contando con recurso humano idóneo en beneficio de la población objeto y de la Entidad.

SOLIDARIDAD: Adhesión y apoyo a las causas con capacidad de ofrecer al otro lo que uno puede dar. Actuamos cooperando de manera coordinada y articulada con otras Entidades, buscamos siempre el mejoramiento de las condiciones de vida de nuestra población. Propiciamos el trabajo en equipo, prevenimos el error al compañero, comprendemos las fortalezas y debilidades humanas.

JUSTICIA: Habilidad y esfuerzo por entender lo que nuestros semejantes pueden esperar de nosotros. Actuación con equidad. Los Funcionarios y Colaboradores de la Agencia de Renovación del Territorio, siempre estamos en actitud permanente de ofrecer servicios, contribuyendo a procesos equitativos e íntegros en el acceso a las oportunidades y beneficios, de manera que se hagan extensivos a la población. Así, nuestras acciones promueven la más amplia participación ciudadana.

PROBIDAD: Es el actuar de las personas de manera justa, íntegra, y recta. Este principio orienta el buen uso de los recursos de la Entidad, promueve la conducta honesta e intachable y un desempeño leal de la función o cargo de cada uno de los servidores, con preeminencia del interés general sobre el particular”

5. VALORES INSTITUCIONALES

Los valores que soportan la gestión de cada uno de los servidores de la ART son:

TRANSPARENCIA: Actitud para hacer públicas y accesibles a todos, nuestras actuaciones y resultados, sin duda ni ambigüedad. Los Funcionarios y Colaboradores de la Agencia de Renovación del Territorio ART actuamos con transparencia y estamos dispuestos a ser observados por las demás instituciones públicas o privadas y por la ciudadanía en general. Rendimos cuentas de nuestro actuar, de igual manera de los recursos recibidos tanto del presupuesto de la nación. La comunicación interna y externa llega de forma eficiente, rápida y pública a los interesados quienes pueden acceder a los procesos de contratación de la entidad, buscamos la igualdad de condiciones en la participación, respetando el reconocimiento frente a las diferencias

RESPONSABILIDAD Capacidad y voluntad de asumir y realizar acciones libremente, aceptando sus consecuencias. Los Funcionarios y Colaboradores de la Agencia de Renovación del Territorio ART prevemos y corregimos las consecuencias negativas de nuestras actuaciones y omisiones como individuos y como organización, de manera que

aportamos a un clima laboral óptimo en la entidad y a la toma adecuada de decisiones para dar cumplimiento a los objetivos.

COMPROMISO: Firme disposición y convicción para apropiarnos de manera permanente en el logro de objetivos estratégicos de nuestra Entidad. Las personas vinculadas a la ART, reconocemos y hacemos propias las orientaciones, propósitos, programas, planes y proyectos institucionales, con el fin de garantizar el cumplimiento de la misión de nuestra entidad.

DISCIPLINA: Es la virtud que tiene una persona para seguir un determinado código de conducta u "orden"; capacidad de seguir instrucciones en forma correcta. Los Funcionarios y Colaboradores de la ART, somos ordenados, puntuales y planeamos con antelación

TRABAJO EN EQUIPO: Integrar esfuerzos y conocimientos hacia una visión compartida logrando unos procesos participativos al interior y exterior de la entidad específicamente con y para las regiones. Es la participación activa de todos los grupos de interés que al unir esfuerzos permiten una participación exitosa en el desarrollo del objeto social de la Agencia de Renovación del Territorio ART.

TRANSFORMACIÓN: Es la capacidad que tiene y demuestra la Agencia de Renovación del Territorio ART al generar cambios continuos que inciden positivamente en las regiones atendidas a través del desarrollo de los planes y programas a desarrollar, con una actitud encaminada a entender las necesidades de los grupos de interés y estar dispuestos a aportar para satisfacerlas.

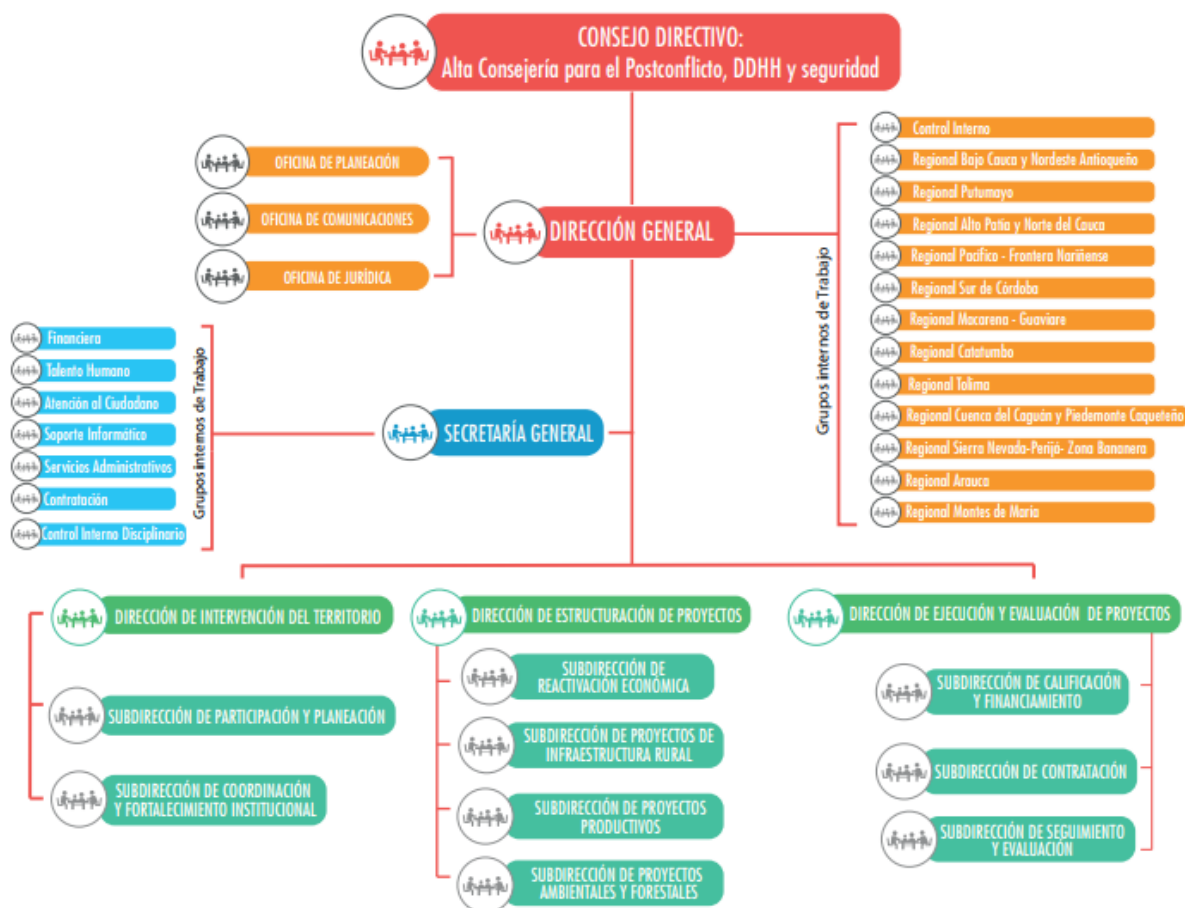
6. GRUPOS DE INTERES DE LA ENTIDAD

La ART tiene definidos como sus grupos de interés a las entidades de Gobierno de orden Nacional, Territorial y Veredal como Gobernaciones, Alcaldías, Juntas de Acción Comunal, Organismos de Cooperación, Asociaciones, ONG, La FIP, La Dirección de Posconflicto de la Alta Consejería, El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y en general toda entidad internacional, nacional, territorial, local y rural que presente un interés en el desarrollo del objeto de la Agencia, así como la comunidad, sus clientes, los contratistas y las entidades de vigilancia y control.

TITULO III. LA ENTIDAD Y SU GOBIERNO

1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Estructura organizacional³ de la Agencia para la Renovación del Territorio –ART-, es la siguiente:



I) CONSEJO DIRECTIVO

II) DIRECCION GENERAL

- OFICINA JURIDICA
- OFICINA DE PLANEACION
- OFICINA DE COMUNICACIONES

III) DIRECCION DE INTERVENCION DEL TERRITORIO

- SUBDIRECCION DE PARTICIPACION Y PLANEACION

³ Decreto Número 2366 del 7 de diciembre de 2015 “Por la Cual se crea la Agencia de Renovación del Territorio ART, se determina su objeto y su estructura

- SUBDIRECCION DE COORDINACION Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

IV) DIRECCION DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS

- SUBDIRECCIÓN DE REACTIVACION ECONOMICA
- SUBDIRECCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA RURAL
- SUBDIRECCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS
- SUBDIRECCION DE PROYECTOS AMBIENTALES Y FORESTALES

V) DIRECCION DE EJECUCION Y EVALUACION DE PROYECTOS

- SUBDIRECCION DE CALIFICACION Y FINANCIAMIENTO
- SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN
- SUBDIRECCION DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

VI) SECRETARIA GENERAL

VII) ORGANOS DE ASESORIA Y COORDINACIÓN

- COMISION DE PERSONAL
- COMITÉ DE COORDINACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

2. CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo de la Agencia de Renovación del Territorio –ART- es el órgano rector de las políticas de la entidad, de acuerdo con las funciones establecidas en el Decreto 2366 del 7 de Diciembre de 2015 y demás normas concordantes.⁴

2.1. Integración del Consejo directivo

El Consejo Directivo de la Agencia de Renovación del Territorio estará integrado por: El Ministro Consejero Presidencial para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad, o quien haga sus veces, quien lo presidirá; El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, El Ministro de Defensa Nacional, El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, El Director del Departamento Nacional de Planeación - DNP-, El Director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, El Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural –ADR-, El Director de la Agencia Nacional de Tierras –ANT-.

El Director General de la ART asistirá a las sesiones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto. A las sesiones del Consejo Directivo podrán asistir otros servidores públicos, dependiendo de la naturaleza de los temas por tratar.

⁴ Decreto Número 2366 del 7 de diciembre de 2015 “Por la Cual se crea la Agencia de Renovación del Territorio ART, se determina su objeto y su estructura”

2.2. Funciones

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 2366 de 2015 son funciones del Consejo Directivo de la Agencia para la Renovación del Territorio:

- Orientar el funcionamiento general de la Agencia y verificar el cumplimiento de los objetivos, planes y programas adoptados y su conformidad con las políticas del Gobierno nacional.
- Aprobar el plan estratégico de largo, mediano y corto plazo de la entidad y los planes operativos.
- Aprobar el plan general de renovación de las zonas rurales de conflicto, que incorpora los planes locales de intervención territorial de las zonas rurales de conflicto priorizadas.
- Aprobar los criterios y parámetros para la selección y calificación y para la asignación de recursos que se destinen a los proyectos de intervención territorial por ejecutar en las zonas rurales de conflicto priorizadas.
- Impartir los lineamientos, criterios, parámetros y requisitos para la aprobación de los planes de intervención territorial.
- Definir criterios y parámetros para la participación de organizaciones sociales, comunitarias, y productivas rurales, entre otras, en la estructuración y ejecución de los planes y proyectos de intervención territorial a ejecutarse en las zonas rurales de conflicto priorizadas.
- Adoptar los criterios de asignación y distribución de los recursos administrados por la Agencia destinados a financiar o cofinanciar proyectos de intervención territorial en las zonas rurales de conflicto priorizadas.
- Evaluar los informes que le sean presentados por el Director General de la Agencia a fin de adelantar un seguimiento efectivo del cumplimiento de las políticas y los objetivos estratégicos trazados, de forma que puedan realizarse los ajustes a los que haya lugar de manera oportuna.
- Adoptar la estrategia de coordinación con el sector público, el sector privado, la cooperación internacional y demás actores relevantes, para la ejecución de proyectos de intervención territorial viabilizados por la Agencia.
- Conocer de las evaluaciones semestrales de ejecución presupuestal y de los estados financieros presentados por el Director General de la Agencia.
- Aprobar el anteproyecto de presupuesto anual de la Agencia, así como las modificaciones al presupuesto aprobado, de conformidad

con lo dispuesto en el estatuto orgánico de presupuesto y normas que lo reglamenten.

- Adoptar, por propuesta del Director General, la política de mejoramiento continuo de la entidad, así como los programas orientados a garantizar el adecuado desarrollo administrativo.
- Aprobar las modificaciones a la estructura y planta de personal de la entidad para su adopción por el Gobierno nacional.
- Adoptar el Código de Buen Gobierno de la entidad y establecer los mecanismos para la verificación de su cumplimiento.
- Adoptar los lineamientos generales de la política institucional de gestión de calidad.
- Dictarse su propio reglamento.
- Las demás funciones que le señalen la ley y el reglamento.

3. DIRECTOR GENERAL

3.1. Nombramiento

La Agencia está a cargo de un Director General quien tiene la calidad de servidor público, de libre nombramiento y remoción por el Presidente de la Republica y es el representante legal de la Entidad.

3.2. Funciones

De conformidad al artículo 11 del Decreto 2366 de 2015 y al artículo 2 del Decreto 2096 de 2016, el Director General, tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir, orientar, coordinar, vigilar y supervisar el desarrollo de las funciones a cargo de la Agencia.
2. Liderar el proceso de coordinación inter e intrasectorial a nivel nacional y territorial para la estructuración y ejecución de planes y proyectos de intervención territorial, que permitan desarrollar la estrategia de intervención de las zonas rurales de conflicto priorizadas.
3. Presentar, para aprobación del Consejo Directivo, el plan general de renovación de las zonas rurales de conflicto priorizadas, que incorpora los planes locales de intervención territorial de estas zonas.
4. Presentar, para aprobación del Consejo Directivo, los criterios y parámetros para la selección y calificación y para la asignación de

recursos que se destinen a los proyectos de intervención territorial a ejecutarse en las zonas rurales de conflicto priorizadas.

5. Impartir los lineamientos, criterios, parámetros y requisitos para la aprobación de los planes y proyectos de intervención territorial.
6. Presentar, para aprobación del Consejo Directivo, los criterios y parámetros para la participación de organizaciones sociales, comunitarias, y productivas rurales, entre otras, en la estructuración y ejecución de los planes y proyectos de intervención territorial a ejecutarse en las zonas rurales de conflicto priorizadas.
7. Adelantar acciones de articulación con el sector privado, la cooperación internacional y la sociedad civil, con el fin de que su intervención esté alineada con los planes de renovación territorial en las zonas rurales de conflicto priorizadas.
8. Coordinar con la Agencia Presidencial para la Cooperación - APC, la identificación y programación de los recursos de cooperación técnica, para los territorios priorizados en los que actúa la Agencia para la Renovación Territorial, y determinar las prioridades para su asignación.
9. Presentar al Consejo Directivo informes periódicos de seguimiento del cumplimiento de las políticas y los objetivos estratégicos trazados por la Agencia, así como de los planes y proyectos de intervención territorial.
10. Adoptar la estrategia de comunicación interna y externa de las funciones y resultados de la gestión de la Agencia, preparada por la Oficina de Comunicaciones.
11. Proponer, para aprobación del Consejo Directivo, el Plan Estratégico Institucional de la Agencia, que contenga las políticas internas, prioridades y modelos de gestión para su operación.
12. Presentar al Consejo Directivo el anteproyecto de presupuesto, las modificaciones al presupuesto aprobado y los proyectos de inversión de la entidad, con arreglo a las disposiciones legales que regulan la materia.
13. Ordenar los gastos, expedir los actos y celebrar los convenios y contratos con personas naturales o jurídicas, así como con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el cumplimiento del objeto y funciones de la Agencia.
14. Dirigir las actividades administrativas, financieras y presupuestales, y establecer las normas y procedimientos internos necesarios para el funcionamiento y prestación de los servicios de la Agencia.
15. Ejercer la representación legal de la Agencia y designar apoderados que la representen en asuntos judiciales y extrajudiciales, para la legítima defensa de sus intereses.

16. Presentar a consideración del Gobierno nacional la adopción de modificaciones a la estructura y planta de personal de la Agencia, aprobadas por el Consejo Directivo.
17. Crear y organizar con carácter permanente o transitorio comités y grupos internos de trabajo.
18. Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de las que corresponda a otra autoridad.
19. Coordinar la implementación del sistema de Control Interno y disponer el diseño de los métodos y procedimientos necesarios para garantizar que todas las actividades, así como el ejercicio de las funciones a cargo de los servidores de la Agencia se ciñan a los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, a la Ley 87 de 1993 y demás normas legales y reglamentarias que se expidan sobre el particular.
20. Definir el esquema general de seguimiento y evaluación a la ejecución de los proyectos que se adelanten dentro del plan general de renovación y de los planes de intervención territorial de las zonas rurales de conflicto priorizadas.
21. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia

TITULO IV. DE LAS POLITICAS INSTITUCIONALES DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACION DE LA ENTIDAD

1. DIRECTIVOS

La Estructura organizacional de la Agencia de Renovación del Territorio – ART- está conformada por: **UN (1) CONSEJO DIRECTIVO, UN (1) DIRECTOR GENERAL, TRES (3) DIRECCIONES:** Dirección de Intervención del Territorio, Dirección de Estructuración de Proyectos, Dirección de Ejecución y Evaluación de Proyectos. **NUEVE (9) SUBDIRECCIONES** adscritas a las direcciones respectivamente. **UNA (1) SECRETARIA GENERAL. LOS ORGANOS DE ASESORIA Y COORDINACIÓN:** Una (1) Comisión de Personal y Un (1) Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.

El control y evaluación de las actividades de los Directores y Subdirectores están enmarcados internamente, en los seguimientos a los objetivos y

metas institucionales que se enmarcan en tres pilares esenciales: La Construcción Participativa de los Planes de Renovación del territorio PRT o Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET, La Coordinación de la estructura y ejecución de bienes y servicios públicos, La Coordinación de la estructura y ejecución de programas de desarrollo económico, productivo, ambiental y forestal, en concordancia con el Plan Estratégico de la ART y el Plan Nacional de Desarrollo.

Y en la gestión realizada en cada dependencia, frente a las evaluaciones semestrales de ejecución de los objetivos, planes y programas trazados en los periodos y tiempos acordados. Para todos los empleados públicos aplican las normas de control interno que evalúa el desempeño, garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa. Externamente se están todos los funcionarios ante el control social, político, fiscal y disciplinario.

1.1. Compromisos con los fines de la Función pública

La ART enmarcada en la función que cumple, tiene como fin en el ámbito de sus competencias coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

Para cumplir este propósito, el Consejo Directivo, el Director General y todo su grupo directivo se comprometen a administrar la Entidad, bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de los objetivos y metas trazadas, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la comunidad; para ello llevan a cabo las siguientes practicas:

1. Asegurar que las políticas trazadas se cumplan.
2. Cumplir las disposiciones Constitucionales y legales.
3. Ejecutar eficientemente los objetivos y metas institucionales en concordancia con el Plan Estratégico y el Plan Nacional de Desarrollo.
4. Atender a los municipios priorizados por el Gobierno y que, por sus condiciones actuales en materia económica, social y de seguridad tienen un nivel de desarrollo inferior al promedio nacional, a través

de Planes de Intervención Territorial que serán construidos con sus habitantes y los gobiernos locales.

5. Ejecutar e invertir de forma íntegra, transparente, oportuna, eficiente y eficaz, los recursos de fondos como el de Colombia Sostenible, teniendo a su cargo no solo la planeación sino la estructuración y ejecución de los proyectos en territorio, coordinando las acciones de las diferentes entidades del Gobierno Nacional, así como el trabajo articulado con los entes territoriales, para la reactivación económica de sus habitantes.
6. Garantizar el uso adecuado de los recursos de forma íntegra y transparente, que permita el cumplimiento de los proyectos, planes y programas a cargo de la entidad.

1.2. Compromisos con la gestión

El Director General y su grupo directivo se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad, transparencia y profesionalidad en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Entidad, hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de servir a la comunidad, garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones, con el propósito de lograr los fines y cometidos legales y misionales de la Agencia, formulando las acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución.

Para ello se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los objetivos de la entidad, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la comunidad sobre su gestión y resultados.

La Agencia para la renovación del Territorio –ART- se compromete a direccionar los proyectos, planes, estrategias y programas conforme al objeto principal de la entidad.

Con el propósito que se ha trazado la ART el cual a 2030 se proyecta esté ejecutado el 100 % de los programas de desarrollo, que apuntan, por un lado, a proveer soluciones inmediatas, pero también, y sobre todo, definitivas, para el déficit de bienes y servicios públicos en las zonas que han sido afectados por el conflicto armado; a generar desarrollo económico, ambiental y productivo en los municipios priorizados para el

posconflicto que tienen aptitud ambiental y forestal y, finalmente, a fortalecer la institucionalidad local.

2. RELACION CON LOS ORGANOS DE CONTROL EXTERNO

2.1. Órganos de control externo

La ART cuenta con la Inspección, vigilancia y control de acuerdo a su naturaleza con:

Contraloría General de la República: Actúa como vigilante, ejerciendo el control a la gestión fiscal, a través de los mecanismos de control excepcional, auditorías, advertencias, informes periódicos.

Procuraduría General de la Nación: Vigila el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las decisiones judiciales y los actos administrativos. Vela por el ejercicio diligente y eficiente de las funciones administrativas. Ejerce vigilancia superior de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas, ejerce preferentemente el poder disciplinario; adelanta las investigaciones correspondientes, e impone las respectivas sanciones conforme a la ley.

Contaduría General de la Nación: Ejerce funciones para el cumplimiento de las políticas, principios y normas sobre la contabilidad, para lo cual la ART da cumplimiento al control contable con el reporte que realiza de sus estados e Informes periódicos correspondientes.

Veeduría Ciudadana: Le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y *órganos de control*, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

2.2. Políticas frente a control externo de la entidad

La Dirección General de la ART y su grupo directivo se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control Externo y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma

oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a establecer las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

TITULO V. DE LAS POLITICAS INSTITUCIONALES DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTION DE LA ENTIDAD

CAPITULO I. POLITICAS FRENTE AL MODELO INTEGRADO DE GESTION Y PLANEACION

1. POLITICAS PARA LA GESTION ETICA

Todas las personas de la Agencia de Renovación del Territorio, que prestan servicios o que colaboran en el cumplimiento de la gestión de la Entidad, deben promover una cultura organizacional de altos estándares éticos. Que los principios y valores descritos se conviertan en los pilares del comportamiento individual y colectivo en la Agencia. Que los compromisos con los diferentes grupos con los que se relacione la entidad evidencien un comportamiento ético continuo de bienestar en las comunidades, en el fortalecimiento de todas las condiciones actuales en materia económica, social y de seguridad y su calidad de vida.

Compromiso con la Integridad: La ART manifiesta su disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución y las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Acuerdo Ético, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente todos sus grupos de interés.

Compromiso en la lucha Anticorrupción: La ART se compromete a luchar contra el fraude y la anticorrupción, para lo cual genera compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus funcionarios y contratistas.

Las estrategias de lucha contra la corrupción definidas para la ART están enmarcadas en 5 componentes principales así:

- Gestión del riesgo de corrupción.
- Racionalización de Trámites,

- Rendición de Cuentas
- Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano.
- Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.

El presente plan aplica para todos los servidores públicos, así como para contratistas y subcontratistas, y los procesos vigentes y futuros en el modelo de gestión de la Agencia de Renovación del Territorio, máxime cuando es la Agencia más estrechamente vinculada con la estrategia de paz territorial planteada por el gobierno nacional y por el Ministerio del Posconflicto, de manera que los equipos profesionales tienen un alto grado de responsabilidad en el desarrollo de sus funciones enmarcadas en unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

La ART se compromete a fortalecer los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas y privadas y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando las mejores prácticas.

La Agencia de Renovación del Territorio, está en contra de toda práctica corrupta. Para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, se une a la adopción como mínimo de las siguientes medidas para que sean cumplidas al interior y exterior de la entidad.

- Guiar sus actuaciones orientada por los principios éticos y los valores organizacionales establecidos en este Código, articulados con los de la función pública.
- Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el desarrollo de sus actividades.
- Promover la aplicación de las estrategias de integridad y transparencia, en la lucha contra la corrupción, en su interior y con otros entes.
- Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores.

- Capacitar al personal en materia de ética y responsabilidad social en todos los niveles.
- Guiar las relaciones de trabajo, para que todos los funcionarios actúen de forma ética, sin mentir ni engañar, no ocultando información relevante, respetando la confidencialidad de la información, siempre estando dispuesto a actuar de forma honesta y transparente.
- Ejecutar los programas y proyectos que permitan la reactivación económica, social y el fortalecimiento institucional de las zonas de posconflicto, con el cumplimiento de la principal tarea de remplazar los cultivos ilícitos por alternativas productivas sostenibles en el marco de la política de sustitución.
- Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la entidad.
- En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes en concordancia con lo previsto en la legislación que aplica.
- Programar actividades de capacitación y divulgación necesarias para fortalecer la cultura de prevención y control de fraude y corrupción.
- La Planeación, la ejecución y el seguimiento a los planes y programas se adelantarán con la activa y efectiva participación de las comunidades, garantía de transparencia, unida a la rendición de cuentas, veeduría ciudadana, control social vigilancia especial de los organismos.

Los funcionarios se comprometen a adoptar las conductas y medidas necesarias para la prevención del Fraude y la Corrupción; así como a informar y cooperar ante cualquier posible situación de esta naturaleza, de acuerdo a la ley y los procedimientos establecidos en la Entidad.

Compromiso para la Integridad y la Transparencia:

Todo servidor público de la Agencia de Renovación del Territorio, teniendo en cuenta el compromiso institucional de luchar contra la corrupción y promover acciones por la transparencia, se debe comprometer desde su rol y área de trabajo, a actuar íntegramente, con probidad, transparencia, y ética con los siguientes compromisos:

1. Actuar íntegramente, en la prevención de la corrupción de una sociedad más justa y equitativa, en la que el interés público este sobre el interés personal.
2. Cumplir la Constitución y las normas vigentes, conocer y aplicar el documento ético, las políticas y las buenas prácticas establecidas por la entidad.
3. Dirigir todos mis esfuerzos para cumplir la misión de mi entidad y del Gobierno Nacional.
4. Prestar un Servicio oportuno, ágil y efectivo al ciudadano.
5. Representar y valorar a mis compañeros de trabajo y servir a los ciudadanos y a los grupos de interés con quienes interactuó, sin importar la raza, sexo, tendencia sexual, religión, ideológica política, nacionalidad o condición social.
6. Dar a conocer de forma clara, precisa y oportuna las actuaciones de mi entidad y utilizar la información. confidencial o privilegiada para beneficio propio o de terceros.
7. No hacer fraude o prácticas de corrupción a violatorias de la ley.
8. No aceptar ninguna clase de sobornos o dádiva, u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros para obtener un beneficio particular.
9. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes todo acto del que tenga conocimiento y que pueda constituirse en un hecho de corrupción.
10. Generar un ambiente propicio para la construcción de un país íntegro, libre de corrupción y en paz.

2. POLITICAS DE GESTION DEL TALENTO HUMANO

Dentro del marco de los principios y valores éticos y teniendo en cuenta la misión, la visión y los objetivos estratégicos, en especial en lo concerniente a la responsabilidad, es un compromiso el manejo del principal recurso con que cuenta la entidad, el Talento Humano, para lo cual se conoce como el fundamental factor integrador de todos los sistemas y quehacer de la Agencia.

Es para la ART el Ser Humano, un actor importante, fundamental y destacado dentro la entidad, de allí que todas las acciones deben tener en cuenta el crecimiento personal y profesional tanto de sus funcionarios como de todo el personal de interés para la gestión de la entidad, para lo cual se han adoptado las siguientes políticas que permiten el desarrollo del Talento Humano:

- El desarrollo del talento humano, está orientado a fortalecer las habilidades, destrezas y competencias de los servidores públicos y definir parámetros para que su ingreso y permanencia se fundamenten en el mérito y el cumplimiento de los principios de la función administrativa.
- Toda actuación de los funcionarios, contratistas y demás personas que intervienen en su gestión debe estar enmarcada dentro de los principios éticos y valores organizacionales que los rige.
- El trato que se le brinde al ser humano (Cliente interno o externo) que tenga relación con la ART, por parte de cualquier funcionario o contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, debe ser respetuoso y digno de su condición de ser humano.
- El Desarrollo del Talento Humano, estará basado en el modelo de Gestión del Talento Humano por Competencias Laborales y Comportamentales.
- La Selección del Personal que requiera la Entidad tendrá como propósito vincular a los mejores funcionarios o contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tengan un alto grado de conocimiento de las regiones y del territorio y un compromiso integral con la comunidad.
- La inducción a funcionarios y la capacitación (mejoramiento, entrenamiento, reentrenamiento) constituyen pilares fundamentales para el desarrollo del Talento Humano ART, por ello se debe prestar especial atención a la gestión de los planes que los comprenda, incluyendo sus insumos, tales como evaluación del desempeño (mejoramiento); entrenamiento en el puesto de trabajo y necesidades de desarrollo de la Entidad (reentrenamiento, reinducción o adecuación), destinando los recursos que sean necesarios para cumplirlos.

- La Compensación (Salarios y Sistemas de Estímulos) y en general todo lo que busque mejorar la calidad de vida de todo el personal de la ART, así como los honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión deben ser dignos, justos y equitativos.
- De conformidad con el Decreto 2366 de 2015, la facultad nominadora la tiene la Dirección General de la ART.
- Con el propósito de atender todos los requerimientos del personal se señalan las políticas de gestión del talento humano de la Agencia mediante la circular 0001 de Febrero de 2017 de la Secretaría General y demás normas concordantes.

3. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

3.1. Compromiso con la Comunicación Institucional

La ART se compromete en concordancia con los lineamientos de la Administración Nacional a brindar los servicios de información y comunicación que faciliten la interacción entre la comunidad y la institucionalidad, coordinando la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto y priorizadas por el Gobierno nacional. Basadas estas acciones, en los principios democráticos como: el respeto a los derechos humanos, la diversidad, la pluralidad y la participación entre otros.

En este marco la Política de Comunicaciones que la ART desarrolla a través de los procesos de comunicación institucional, reconoce a los usuarios, tanto externos como internos y comunidad en general, el fácil acceso a la información con el fin de contribuir en la construcción de una entidad con mayores y mejores oportunidades, incluyente y más humana, que permitan la reactivación económica, social y el fortalecimiento institucional de las zonas de posconflicto.

Por ello, la Dirección General, implementa una política de comunicación integral para generar una cultura que facilite el reconocimiento tanto interno como externo de la ART, como Entidad Líder, que desarrolla planes y proyectos para la renovación territorial de las zonas rurales afectadas por

el conflicto que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional.

3.2. Compromiso con la Comunicación Organizacional

La comunicación organizacional está orientada a una comunicación integral de calidad al interior de la entidad, mediante el fortalecimiento de los canales internos, acorde con los objetivos estratégicos, en el fomento de una buena y transparente comunicación entre los servidores públicos y contratistas de la ART.

Por esta razón la administración institucional, desarrolla procesos y mecanismos comunicativos que responden a las demandas de gestión que tiene la comunidad y se constituyen en herramientas de reconocimientos interno, de mejora en el clima, bienestar y fortalecimiento Institucional.

Para tales fines, la ART establece a través del Plan de Comunicaciones, las políticas de comunicación, externa e interna, y demás directrices en el manejo de las comunicaciones de la Entidad, frente a sí mismo y a terceros; por otra parte define la metodología para el manejo de las comunicaciones y sus correspondientes estrategias, con el compromiso de cumplirlas en su integralidad.

3.3. Compromiso con la Comunicación Externa

Dentro de este compromiso está el cumplimiento de la política de comunicación externa, que se dirige de manera eficiente, a la comunidad beneficiaria, como a todo grupo de interés exteno a la Entidad, esto significa que el público principal es la comunidad (zonas rurales) y para ello, dentro de la comunicación externa se entiende una red de canales y audiencias diferenciadas a los que estos se dirigen. Para ello se crean lazos de comunicación efectiva con las comunidades y actores sociales en el área de influencia de los proyectos, para adelantar una gestión participativa y humana.

Se establecen mediante la Resolución No. 397 del 9 de junio de 2017 las políticas para el tramite interno de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias presentadas a la Agencia de Renovación del territorio, a efectos de garantizar la observancia de todos los principios de la función administrativa propendiendo por tener una comunicación y servicio eficaz y de calidad para el ciudadano.

3.4. Compromiso de Confidencialidad

La ART vigila y formaliza que los funcionarios y contratistas que manejan información privilegiada y que sea reservada, no sea publicada o conocida por terceros. Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad deben ser sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario. Ninguno de los grupos de interés puede directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Agencia de Renovación del Territorio, para sus propios intereses.

3.5. Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información

La ART, se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Con este fin se adoptan mecanismos para que la información llegue a sus grupos de interés de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptan los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de los grupos de interés a la que va dirigida.

3.6. Compromiso con el Gobierno en Línea

La Dirección General y su grupo directivo se compromete a la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizado el sitio web de la Agencia, con la más completa información sobre el desarrollo de la administración, en cuanto a procesos y resultados, estados financieros, concursos para proveer cargos, plan estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del plan estratégico, indicadores de gestión, informes de gestión y funcionamiento general de la Entidad, entre otros.

4. POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN – SIG –

La política del SIG establece el compromiso de la Dirección General, por la implementación armónica los subsistemas con el fin de fortalecer el desempeño o los resultados de la gestión de la Agencia.

En la ART, el Sistema Integrado de Gestión debe incorporarse a su quehacer, para facilitar y simplificar la forma de trabajar y actuar con el fin de:

- Cumplir con la Misión y Visión de la Entidad.
- Lograr los objetivos institucionales
- Articular los subsistemas, los recursos y los procesos.
- Ejecutar de forma sostenible, eficiente, eficaz y efectiva los proyectos planes y programas para la renovación territorial en las zonas rurales.
- Controlar los riesgos asociados a la operación
- Responder a las necesidades y expectativas de los grupos de interés
- Adoptar la mejora continua como una práctica organizacional permanente
- Eliminar todo lo que no genere valor agregado
- Cumplir con el marco constitucional, legal y normativo vigente aplicable al SIG.

La ART, se compromete a mejorar continuamente los procesos, contando con funcionarios idóneos y ejerciendo un autocontrol integral en forma eficiente, eficaz y efectiva.

5. POLITICA DE PRIORIZACION

La labor de la ART es articulada con entidades de Gobierno, organismos nacionales e internacionales y otros actores estratégicos del territorio que propenden al mejoramiento de las condiciones de vida de la ruralidad, la disminución de las brechas de pobreza rural y avancen hacia la apuesta de la Reforma Rural integral o reformas de territorios integrales. Por ello la priorización definida en los programas y proyectos a desarrollar, cuentan con el acompañamiento técnico de la ART, basada en la priorización y el modelo de ejecución de las obras y que sea la comunidad misma quien participe activamente de la planeación, ejecución, administración y seguimiento de los planes, proyectos y programas

6. LINEAMIENTOS FRENTE A LA EFICACIA Y EFICIENCIA EN LA GESTIÓN DE LA ART

6.1. Lineamientos frente a la eficacia y eficiencia en la gestión contractual de la ART

Con fundamento en los principios que identifican la función administrativa, señalados en el artículo 209 de la Constitución Política – igualdad,

moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad – y los previstos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 – debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad -, se exponen los siguientes lineamientos para una gestión contractual adecuada por parte de la ART.

La contratación estatal es una modalidad de gestión fiscal que implica una adecuada administración de los recursos públicos. Por esa razón, es necesario que la ART cuente con lineamientos que le permitan cumplir con su objeto en el marco de una gestión contractual eficaz y eficiente.

6.1.1. Etapas de la gestión contractual

6.1.1.1. Etapa de planeación

Todo contrato inicia con un proceso de planeación. Por esa razón los contratos que celebre la ART en el marco del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, podrán celebrarse previa verificación de lo siguiente:

- Los contratos deben sujetarse a la necesidad de la entidad y de esa forma hacer prevalecer el interés general que es la causa del contrato estatal.
- Antes de celebrar cualquier contrato la ART debe verificar que cuenta con los recursos necesarios para el pago de las obligaciones del contrato.
- La ART debe verificar si cuenta con los estudios necesarios para estructurar el proceso de contratación y los alcances técnicos y jurídicos del contrato.
- Llevar a cabo una correcta identificación de los riesgos y distribuirlos de manera adecuada en el contrato.
- Realizar las actividades previas necesarias para garantizar una correcta ejecución del contrato. Por ejemplo, adquirir los predios necesarios, obtener los permisos respectivos o las licencias que se requieran, entre otras.
- Establecer un esquema de seguimiento y control a las diferentes etapas del contrato.
- La ART puede elaborar una matriz de excel en la cual presente un listado con los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 que regula los estudios y documentos previos.

- Realizar un estudio de las condiciones favorables del mercado antes de la contratación, de ahí que se elabore un documento con el análisis de precios para mitigar los riesgos.

6.1.1.2. Etapa precontractual

Esta etapa corresponde a aquella en la cual se realiza la elaboración de los pliegos de condiciones, en los cuales se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados en presentar ofertas. A su vez, en los pliegos se deben incorporar los criterios de evaluación y de selección de las ofertas presentadas por los interesados, con la finalidad de adjudicarle el contrato. Es preciso que en los pliegos se incluyan los términos para la evaluación y adjudicación.

De acuerdo con lo anterior, a continuación se enuncian recomendaciones en la etapa precontractual:

- El orden de elegibilidad deberá ser integrado de acuerdo con los resultados de la aplicación de los criterios de elegibilidad plasmados en los pliegos de condiciones.
- La declaratoria de desierto de la licitación no deberá sustentarse en motivos o factores que no son susceptibles de evaluación conforme a los pliegos de condiciones.
- Es importante que en los pliegos de condiciones se establezcan factores de admisión o rechazo de las propuestas y de evaluación claros y objetivos.
- En el evento de contar con pliegos tipo es importante que los factores de ponderación no se estandaricen, es decir, que en cada proceso contractual la ponderación de los factores obedezca a la necesidad puntual de la ART.
- Tener en cuenta que el acto de adjudicación es irrevocable, por esa razón ante un proceso contractual no deseado la ART puede acudir a la denominada acción de lesividad.
- Cualquier modificación a los pliegos de condiciones deberán ser puestas en conocimiento de todos los proponentes en aras de garantizar los principios de igualdad y de libre concurrencia.
- Observarse las formalidades contractuales en todo momento. Esto quiere decir que la ART deberá contar con un instrumento, por ejemplo un instructivo en el cual se recuerde a todos los funcionarios de la Agencia cuáles son los requisitos que deben cumplirse para que el contrato se entienda perfeccionado.

- La ART deberá contar con un procedimiento que le permita identificar y verificar los pasos necesarios para el perfeccionamiento del contrato.
- Antes de la suscripción del contrato la Art deberá contar con en respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, CDP.
- Contar una herramienta que permita a los funcionarios verificar los requisitos presupuestales (apropiación presupuestal y el CDP) que deberán acreditarse para celebrar el contrato y para celebrar las adiciones contractuales que se requieran.
- Establecer con claridad al interior de la ART cuando se esta en presencia de una adición al contrato y cuando frente a una modificación del objeto contractual que implica adelantar un nuevo proceso de selección.
- Si el procedimiento de selección es una causal específica que implica la no utilización de la licitación pública, concurso o selección abreviada, debe realizarse la respectiva justificación por parte de quien adelanta el proceso.

6.1.1.3. Etapa contractual

Esta etapa comprende el periodo entre el inicio del contrato y su liquidación.

Algunas recomendaciones en esta etapa son:

- Contar con el concurso de quien va a ejercer la interventoría del contrato si se requiere, desde el momento mismo del diseño del contrato objeto de la innterventoría. Lo mismo frente a la supervisión del contrato, es decir, permitir al supervisor participar desde la etapa de planeación o desde la etapa contractual y no solo cuando ya se ha celebrado el contrato.
- Contar con acta de inicio la cual servirá para tener claridad sobre el momento de iniciación del contrato lo que facilitará hacer seguimiento al estado de avance de la ejecución contractual.
- En caso de pactarse anticipos (diferente a pagos anticipados) la ART deberá asegurarse de entregar al contratista esos recursos en los términos del Decreto 1082 de 2015, en el tiempo y forma acordada para prevenir la paralización de la ejecución del contrato.
- Celebrado el contrato la ART deberá encaminar su actividad al control del estado y avance de la ejecuciónn contractual.
- Antes de la finalización del contrato las actividades de la ART deberán estar dirigidas a la recepción del bien o servicio para lo

cual podrá elaborarse un acta de recibo o de aprobación del informe final.

- Antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato la ART deberá establecer si se requiere la suspensión del contrato o la prórroga del mismo para el cumplimiento del objeto contractual.
- Es importante contar con protocolos o formatos que permitan el registro de la memoria institucional para cada contrato de manera que en el evento en que se requiera adoptar alguna decisión ello pueda hacerse oportunamente.
- Establecer una herramienta que contenga lineamientos sobre la procedencia de la suspensión de los contratos para evitar una onerosidad excesiva para el cumplimiento de la prestación del contrato.
- En el evento de requerirse una adición al contrato, tener en cuenta la limitación del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es decir, que no puede adicionarse el contrato en más del 50% del valor inicial del contrato.
- En los pliegos la ART deberá asegurarse de incluir una correcta asignación de los riesgos propios del contrato.
- En los contratos de ejecución sucesiva la ART deberá pactar cláusulas en las cuales se prevean fórmulas de reajuste que se requieran ante la variación de los precios, como consecuencia de hechos imprevisibles o del simple paso del tiempo.
- Realizar los pagos del contrato en los términos establecidos en el mismo, evitando la dilación del mismo como consecuencia de trámites administrativos innecesarios. Pueden crearse formatos de fácil diligenciamiento por los contratistas, sin perjuicio de los soportes y del informe que deben preparar estos para acreditar el cumplimiento del contrato.
- Realizar estudios que permitan la exigencia de las garantías adecuadas de acuerdo con el objeto del contrato.
- Implementar mecanismos de seguimiento y control para que la ART pueda asegurarse que las garantías se encuentran vigentes.
- Ante cualquier situación que pueda generar el incumplimiento del contrato y sea necesario adelantar una actuación sancionatoria es indispensable el respeto por el debido proceso, en cada instancia de la actuación sancionatoria.

6.1.1.4. Etapa de liquidación

En esta etapa las actividades a cargo de la ART se circunscriben a la elaboración del proyecto de acta de liquidación del contrato, con el fin

de lograr suscribirla de común acuerdo con el contratista en los términos previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En el evento de no lograr la suscripción del acta de común acuerdo, la ART deberá proceder a la liquidación unilateral del mismo.

Algunas recomendaciones en esta etapa son:

- Las actas de liquidación deberán reflejar el balance de la ejecución del contrato, de ahí la importancia de las obligaciones de los interventores con la finalidad de tener claro ese balance.
- En el acta de liquidación deben quedar plasmadas las reclamaciones frente a la ejecución del contrato toda vez que la jurisprudencia ha sostenido que aquellas no incluidas en el acta, no son susceptibles de ser demandadas con posterioridad.
- Implementar mecanismos de seguimiento y control en materia contractual que permitan realizar la liquidación del mismo en el momento oportuno.
- Liquidar unilateralmente los contratos sólo cuando no es posible hacerlo de común acuerdo con el contratista.
- Tener presente cuáles contratos son objeto de liquidación de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012.
- En los eventos en que la ART haga uso de alguna facultad excepcional, es decir, alguna de las previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, una vez el acto administrativo este en firme, deberá procederse a la liquidación del contrato.
- Realizar los pagos producto de la liquidación oportunamente con el fin de evitar la causación de intereses.

6.2. Lineamientos frente a la eficacia y eficiencia en la gestión fiscal de la ART

En la órbita de las facultades conferidas al Contralor General de la República y a los contralores en sus respectivos órdenes, se encuentra la de establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva sobre los alcances deducidos de esta. Tal responsabilidad ha sido reglamentada por la Ley 610 de 2000, que en su artículo 4º señala el objeto de la misma, el cual es el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal.

Es preciso tener en cuenta que el control fiscal que ejercen las contralorías se hace de acuerdo con unos principios previstos en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, los cuales son:

Principios constitucionales de la gestión fiscal Artículos 267 de la Constitución Política y 8° de la Ley 42 de 1993 Incluye a particulares que manejen recursos públicos	
<i>Eficiencia</i>	Optimizar los recursos
<i>Economía</i>	Mejores condiciones de precio en igual Calidad
<i>Eficacia</i>	Cumplir metas y finalidades
<i>Equidad</i>	Igualdad para los receptores
<i>Valoración de costos Ambientales</i>	Costos o daños ecológicos

La ART deberá tener en cuenta que la jurisprudencia de la Corte Constitucional (C-340 de 2007) estableció que son tres los principios que generan responsabilidad fiscal, la economía, la eficiencia y la eficacia.

A continuación se esboza una definición de cada principio generador de responsabilidad fiscal la cual deberá ser tenida en cuenta por los gestores de recursos públicos al interior de la ART.

Economía

El artículo 8 de la Ley 42 de 1993, referido a la gestión fiscal, es la fuente normativa, que le da alcance al principio de economía. De acuerdo con

esta norma, la economía es la obtención de calidad de bienes y servicios al menor costo en igualdad de condiciones. A través de este principio, los organismos de control fiscal pueden pronunciarse en términos cualitativos sobre el uso del gasto en un contrato por ejemplo, y para ello se apoya en herramientas técnicas que comprenden componentes macroeconómicos o microeconómicos de un determinado sujeto, sector, programa o proyecto para evaluar la racionalidad de los costos en un contrato. De ahí que la ART tenga en cuenta al momento de diseñar la ejecución de recursos, esta definición, y de esa forma lograr obtener al menor costo posible bienes y servicios de calidad. Teniendo en cuenta siempre el respeto por la igualdad de condiciones en la adquisición.

Eficiencia

En cuanto al principio de eficiencia, la Ley 42 de 1993, en su artículo 8, lo define como aquel que debe propender a que en un periodo determinado, la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados. Esta definición legal coincide con el alcance que se le da académicamente, referido a la capacidad de lograr un efecto determinado, bajo un nivel óptimo de utilización de recursos, de modo que este se refleje, por ejemplo, en la estructuración del proceso contractual, con certeza para el cumplimiento de los objetivos de la entidad y para la obtención de los máximos resultados a los menores costos de ejecución en el contrato.

La ejecución de los recursos de la ART se debe orientar a maximizarlos en el proceso productivo que adelanta el respectivo gestor fiscal, en cualquier ámbito: temporal, material, financiero, jurídico, humano, tecnológico, logístico, metodológico o monetario, todo lo cual se relaciona con la eficiencia en la estructuración y en la gestión contractual, según el mandato aplicable en la gestión fiscal.

Eficacia

El principio de eficacia consiste en la capacidad para obrar y hacer efectivo un propósito de un programa, proyecto o contrato. Se refiere al grado de consecución de los resultados en relación con las metas y los objetivos del proyecto y del contrato. Aunque está presente en todas las actividades y las tareas, la ART deberá tener en cuenta que este principio se mide al finalizar cada una de ellas, en particular al concluir un proceso contractual y el proyecto o el programa que lo respalda. “El artículo 8° de la Ley 42 de 1993, sobre el principio de eficacia, señala que es la obtención

de resultados de manera oportuna y guardando relación con los objetivos y metas. En este ámbito, se evalúa la efectividad de la gestión, lo cual conlleva que siempre existirá un referente, una ley, un plan de desarrollo, un proyecto o un contrato que permita fijar el parámetro de lo que es deseable que se lleve a cabo. Al propósito general de este principio le sirve de manera especial el control físico o medición técnica, el cual se ejerce tanto en lo relacionado con la cantidad como con la calidad y la oportunidad. La eficacia está dada por el análisis del número de unidades logradas respecto al número de unidades esperadas. La eficacia es dada en porcentajes, con indicadores, como una relación del número de veces por cada cien. Se considera que son siete los atributos de los productos, bienes, servicios y resultados que produce el Estado: calidad, cumplimiento, costo, oportunidad, confiabilidad, comodidad, amabilidad o amigabilidad. Son indicadores de eficacia: la cantidad, la calidad esperada, el cumplimiento y la confiabilidad —que en obras se llama estabilidad e incluye a veces la comodidad, porque si se trata de algo no estético ni confortable, nadie lo usa—.”⁵.

6.2.1. Recomendaciones en la gestión de recursos públicos al interior de la ART

A continuación se exponen algunas recomendaciones de acuerdo con las principales actividades de la ART.

- En la adopción de cualquier plan de acción para la ejecución de políticas públicas para la intervención en las zonas rurales de conflicto priorizadas, es importante establecer el resultado social de la misma.
- Al adoptar cualquier plan de acción para ejecutar una política debe tenerse en cuenta que la gestión fiscal inicia en la etapa de seguimiento o evaluación de la misma. De tal forma que la ART deberá analizar la pertinencia del problema que abordó la política, evaluando si, desde el punto de vista técnico, era prioritario.
- La ART deberá realizar una agenda pública gubernamental, en la cual involucre las demandas ciudadanas prioritarias y las opiniones de expertos.
- Se recomienda la adopción de la metodología de Banco de Proyectos e Inversiones para la planeación.

⁵ Gómez Lee, Iván Darío, Control Fiscal y Seguridad Jurídica Gubernamental, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2006, pp. 293.

- En la metodología antes señalada, se recomienda registrar y archivar toda la información sobre los proyectos de inversión considerados viables desde el punto de vista técnico, jurídico y económico.
- El Banco de proyectos e inversiones debe incluir un conjunto de actividades que permitan la gestión ordenada de la información y documentación relacionada con los programas que se desagregan en proyectos de inversión.
- Establecer un sistema de actualización, mantenimiento y ejecución de los procedimientos definidos para el funcionamiento del Banco de proyectos e inversiones.

CAPITULO II. POLITICAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN FRENTE A LA COMUNIDAD

1. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD

Los estados financieros e informes de carácter económico, contable y de gestión presentados a los respectivos entes de vigilancia y control, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Entidad y que no sean materia de reserva. Los medios de información que pueden utilizarse son entre otros, página web, línea telefónica, correo electrónico, redes sociales o circulares.

2. COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS

La ART, se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas. La política de rendición de cuentas se orienta a consolidar una cultura de apertura de la información, transparencia y dialogo entre el Estado y la comunidad.

3. ATENCION DE QUEJAS Y RECLAMOS

La presentación de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, solicitudes y denuncias formuladas ante la Agencia de Renovación del Territorio ART, se

puede hacer a través de los canales Virtual, telefónico, presencial, escrito de la Entidad,

Presencial: Canal dispuesto por la Agencia para el servicio de atención personal a los ciudadanos en las sedes en el territorio nacional.

Escrito: Canal dispuesto para la recepción de las solicitudes elaboradas por los ciudadanos en papel u otro medio físico para plasmar un escrito.

Telefonico: Canal para la comunicación de los ciudadanos a través de las líneas telefónicas dispuestas por la Agencia.

Virtual: Canal electrónico e interactivo del que dispone la Agencia para atender de manera no presencial a los ciudadanos vía web.

A cada una de las quejas, reclamos, sugerencias y solicitudes se les da respuesta en los términos previstos por la ley.

CAPITULO III. POLÍTICAS SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

Un conflicto de interés se presenta cuando en ejercicio de sus funciones y responsabilidades los miembros del Consejo Directivo, el Director General, el grupo directivo, los funcionarios y los contratistas al tomar una decisión, tienen la posibilidad de elegir entre el interés de la AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO ART y su interés personal o el de tercera persona.

La ART, rechaza, condena y prohíbe que su grupo directivo, funcionarios y todos aquellos vinculados con la Entidad incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado por la ART o a sus grupos de interés
- Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes
- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros, como por ejemplo priorizar o ejecutar proyectos para su beneficio directo o indirecto derivado de su toma de decisiones o influencia directa e intencionada.

- Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Agencia, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generar burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica
- Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la ART, y en contra del buen uso de los recursos públicos
- Todo tráfico de influencias para privilegiar servicios propios de la gestión institucional.

Sin perjuicio del establecimiento de otros deberes, los directivos, funcionarios y contratistas de la ART, daremos cumplimiento a los siguientes deberes:

- Revelar a tiempo y por escrito a las autoridades competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener
- Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la ART.
- Guardar y proteger la información que la normatividad legal o las políticas de seguridad de la información haya definido como de carácter reservado
- Contribuir a que se le otorgue a todas las comunidades de las zonas rurales y con quienes se interactúan un trato equitativo y a que se le garanticen sus derechos

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, los directivos, funcionarios y contratistas de la ART, se abstendrán de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración
- Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la administración o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses
- Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración
- Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y demás disposiciones legales y reglamentarias, lesionen los intereses de la administración

- Utilizar su posición en la ART o el nombre de la Entidad para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica
- Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios
- Utilizar los recursos de la Agencia, para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros
- Gestionar o celebrar negocios con la ART, para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados
- Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o entidades con las que la Agencia de Renovación del Territorio ART, sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

Los grupos de interés de la Agencia, deben revelar los conflictos de intereses en los cuales pudieran estar involucrados o incursos, o en los que crean que otro de ellos lo está, informando a la autoridad competente.

1. PREVENCIÓN, SOLUCIÓN Y DIVULGACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

En relación con los conflictos de interés, los miembros del Consejo Directivo, el Director General, los directivos, los funcionarios y los funcionarios de la ART, deben:

- Evitar las situaciones en las que se les puedan presentar conflictos de interés.
- Desarrollar las actividades orientados por los valores, principios, prácticas y declaraciones enunciados en este Código de Buen Gobierno y en los demás documentos referenciados.
- De presentarse un conflicto de interés al Director General, a los miembros del Consejo Directivo, en ejercicio de sus funciones, éstos deben:
- Dar a conocer el conflicto al Consejo Directivo, la que decide sobre la efectiva existencia o no del conflicto de interés.
- Abstenerse de participar en la discusión y decisión sobre el tema de conflicto, aún si existe duda respecto de los actos que impliquen conflictos de interés.

- Dejar constancia en las actas correspondientes. De presentarse un conflicto de interés a un funcionario o contratista en ejercicio de sus funciones o actividades, éste debe:
 - o Suspender toda actuación e intervención directa o indirecta en las actividades y decisiones que tengan relación con el conflicto.
 - o Informar por escrito del conflicto a su superior inmediato.

En este caso, una vez puesto en conocimiento de la entidad el conflicto de intereses, la ART lo resolverá conforme a las normas legales vigentes. La Dirección General debe definir los mecanismos necesarios que permitan la prevención y resolución de conflictos de interés en la recolección de información en las diferentes etapas del sistema de gestión de riesgo.

2. POLÍTICAS CON CONTRATISTAS

La ART, da cumplimiento al Estatuto de Contratación Pública y al Estatuto de Contratación de la Agencia, en los casos que aplique, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

CAPITULO IV. POLITICAS FRENTE A CONTROL INTERNO

1. POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO MECI

La Agencia de Renovación del Territorio ART, fortalecerá su Sistema de Control Interno, con el fin de asegurar el cumplimiento de su propósito central, visión, iniciativas estratégicas, indicadores de visión y valores organizacionales, generando estrategias de sostenibilidad, que brinden impactos positivos y de respeto a la comunidad y al medio ambiente, en el marco de las normas constitucionales y legales vigentes, el Plan de Desarrollo vigente, el Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014 o la norma vigente, sus principios de Autocontrol, Autogestión y Autoregulación y la integración con otros sistemas de gestión de la administración pública, para contribuir con el logro de los fines esenciales del estado.

2. ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO

El Control interno en la Agencia de Renovación del Territorio ART, constituye para la administración y el Consejo Directivo, un mecanismo de control, con el fin de desarrollar los correctivos y mejoras que determinen los resultados. Se cuenta con una Oficina de Control Interno que ejerce control de gestión y una Oficina de Control Disciplinario que ejerce control disciplinario.

Oficina de Control Interno: Asesora a la Dirección General en la gestión del Control Interno para el cumplimiento de los planes, políticas, normas, objetivos, y metas de la Agencia, a través de mecanismos de control como: auditorías internas de gestión, auditorías de calidad, evaluación del sistema de control interno, informes de asesoría, evaluación de indicadores de gestión, evaluación de mapas de riesgos, informes periódicos.

Oficina de Control Disciplinario: Fomenta en los servidores públicos, los principios de transparencia, legalidad y moralidad, en el cumplimiento de las funciones y fines de la Agencia e investiga aquellas conductas que los afecten o pongan en peligro a través de mecanismos como las indagaciones preliminares, y las investigaciones disciplinarias en primera instancia que se generen en la entidad.

3. POLÍTICAS EN MATERIA DE RIESGOS EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

La Agencia de Renovación del Territorio -ART- cuenta con políticas, procedimientos, metodologías y demás mecanismos para identificar, valorar, evaluar y monitorear los riesgos a los que se puede ver expuesta la Entidad en desarrollo de su objeto social. Así mismo, la ART, promueve el diseño e implementación de acciones a fin de mitigar o reducir el impacto de los riesgos y fomentar la cultura en materia de administración del riesgo al interior de sus procesos.

Es así como la política de administración del riesgo para la Agencia de Renovación del Territorio -ART- consiste en incorporar en su gestión, las prácticas que permiten asegurar el cumplimiento de la planeación estratégica, la ejecución de los procesos y proyectos con el fin de lograr la protección de los intereses de la Entidad frente a los riesgos a que se encuentre expuesta. De igual manera, garantiza la participación de los servidores públicos en la identificación, análisis, valoración, tratamiento y monitoreo de la administración del riesgo y la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos.

La ART en el desarrollo de su misión se ve expuesta a diferentes tipos de riesgos, con diferentes variables, la política de administración de riesgos deberá facilitar la gestión de todos ellos, entre los que se identifican:

Estratégicos: Riesgos que afectan la estrategia de alto nivel de la Entidad, o que por ocasión de una iniciativa estratégica, la entidad se vea afectada en el desarrollo de su misión.

Sociales: El efecto o daño que acontece por ocasión de un factor social (factores del entorno de una comunidad) que inciden sobre la Entidad o la misma ciudadanía.

Operativos: Riesgos que afectan actividades o procesos de la Entidad, entre los que se incluyen los riesgos reputacional, legal y de gestión (u operativos propiamente dichos).

De Corrupción: Posibilidad de que por acción u omisión, se use el poder para poder desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

Técnicos: Asociados a los eventos que afecten la ejecución de los proyectos de la Entidad.

Financieros: Asociados a la incertidumbre en los rendimientos de una inversión (de crédito, de liquidez, de mercado).

De Seguridad de la Información: Materialización y el impacto de las amenazas y sus vulnerabilidades que afectan la seguridad de la información.

Ambientales: Aquellos factores o eventos que afectan negativamente un aspecto ambiental.

Laborales: Accidentes y enfermedades que puedan ocurrir con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan las personas.

El incumplimiento total o parcial por parte de los funcionarios de la ART, de las políticas, lineamientos y obligaciones establecidas sobre el Sistema de Administración de Riesgo, se considera como falta, en los términos del Código Disciplinario Único, independiente de la responsabilidad penal, civil, administrativa a que haya lugar. Se precisa que en términos de artículo 27 de la Ley 734 de 2002, las faltas disciplinarias se realizan por acción o por omisión en cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, al igual que cuando se tiene el deber de impedir un resultado, no evitarlo, pudiendo hacerlo, equivale a producirlo.

TÍTULO VI. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

1. DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

La Agencia de Renovación del Territorio ART- se compromete a aplicar los sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con los comunidades, y los demás grupos de interés y para proteger los recursos públicos.

Cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, puede dirigirse al ente de control competente, radicando su reclamación para ser estudiada y se procede a dar respuesta a la misma. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, se atiende la situación de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias.

2. DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

La Agencia de Renovación del Territorio ART, se compromete a desarrollar e implementar los siguientes indicadores para la medición de su gestión y su desempeño, así:

- **Indicadores de Integridad y Transparencia:** Mide la credibilidad y el reconocimiento de la Entidad de los principales grupos de interés (nivel de gobernabilidad). Este índice se aplica en el marco de la Encuesta de Satisfacción sobre los canales de atención. Para los proyectos aplica las encuestas de percepción ex ante, durante y ex post. La entidad aplicará los indicadores sobre transparencia, o los mecanismos que hagan sus veces, establecidos por la veeduría o la secretaría general como parte de las estrategia de fortalecimiento institucional.
- **Indicadores de Comunicación :** Para medir los niveles de comunicación, la entidad aplica encuestas de percepción interna. Sobre la comunicación externa la Entidad aplica metricas asociadas a las redes sociales, tales como nivel de alcance, nivel de mensajes, Likes y repercución por tema (mensajes positivos, negativos, neutros o informativos), entre otros mecanismos asociados con las características del medio utilizado que permiten inferir el impacto de las comunicaciones sobre los principales grupos de interés.

- **Indicadores Estratégicos:** En el marco de la filosofía organizacional y el despliegue del mapa de alineación, la entidad cuenta con una batería de indicadores para evaluar la eficiencia, eficacia y efectividad en la gestión. Los indicadores se encuentran asociados al modelo de operación por procesos y el Sistema Integrado de Gestión de la ART.

3. DE LA VIGENCIA Y DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Vigencia del Código de Buen Gobierno: El Código de Buen Gobierno entra en vigencia a partir de su aprobación mediante acto administrativo de la Dirección General.

Divulgación del Código de Buen Gobierno: El Código de Buen Gobierno se divulga a los miembros de la Agencia de Renovación del Territorio ART y a sus grupos de interés, mediante publicación de la resolución por la cual se adopte y por la socialización del mismo por los medios que se acuerden.